

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 112

Miércoles, 11 de Junio de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	4, 5, 6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	6
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	7
Junta de Castilla y León.....	7, 8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	9
Ayuntamiento de Ávila	9, 11, 12
Ayuntamiento de Albornos	20
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	17
Ayuntamiento de Arévalo.....	15, 21
Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra	19
Ayuntamiento de Grandes y San Martín.....	20
Ayuntamiento de Lanzahíta.....	18
Ayuntamiento de Santiago de Tormes	19
Ayuntamiento de Tormellas	18
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	22
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila	22
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta	24
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	23
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila	22

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL	72,80	(I.V.A. incluido)
SEMESTRAL	41,60	(I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL	26,00	(I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.626/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE LUIS DE LA VEGA GIL, cuyo último domicilio conocido fue en C. DE LA PILA, 21, 2º 12, de NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-587/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.627/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RUBEN MESONERO GUTIÉRREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. GABRIEL Y GALÁN, 2, 2º-B, de PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-314/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.635/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña PRINCE JEANS SERVIAIS KRAIDY, cuyo último domicilio conocido fue en C. PASEO CANALEJAS, 116 BLQ-1, de SALAMANCA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-159/8, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.669/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a WILNER ALEX MOLINA YABETA (50018465), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ, 3 P01 B, de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), que en el Expte. 050020080001647 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 18/04/2008, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Informe de Inserción Social expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde resida habitualmente o acreditación parentesco (Certificado de matrimonio y nacimiento de los hijos)

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 26 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.664/08

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisarfa de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 3078/2007-AV (ALBERCA-EPT_REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CORNEJA:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 50512
- TOMO: 35
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 8
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,50 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: FÉLIX NÚÑEZ DÍAZ, SANTOS DÍAZ SÁNCHEZ
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Hoyorredondo (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,40 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,50 ha
- POTENCIA INSTALADA: 2 cv
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Piedrahita, D. Jerónimo Rodríguez Arias: 01-08-1967. 29-09-1973: Orden Dirección General.
- OBSERVACIONES: Primer aprovechamiento.

El caudal otorgado es de 0,40 l/s, como caudal continuo pero al estar instalado un motor T.H. de 2 c.v. de potencia que eleva 9 l/s, la jornada equivalente semanal será de 7,46 horas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 24 de marzo se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de



Agua aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de mayo de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 2.665/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS N° EXPEDIENTE: 3079/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CORNEJA:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 50513
- TOMO: 35
- N° DE APROVECHAMIENTO: 9
- N° DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,1610 hectáreas)

- NOMBRE DEL USUARIO: M^a DEL ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Hoyorredondo (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,13 l/s

- SUPERFICIE REGADA: 0,1610 ha

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Piedrahita, D. Jerónimo Rodríguez Arias: 01-08-1967.

29-09-1973: Orden Dirección General.

- OBSERVACIONES: Segundo aprovechamiento.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 24 de marzo de 2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de mayo de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



Número 2.666/08

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS Nº EXPEDIENTE: 2917/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río NAVALENGUA:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 53912
 - TOMO: 101
 - Nº DE APROVECHAMIENTO: 1
 - Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
 - CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (4,354 hectáreas)
 - NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DEL LAVADERO DEL ROSARIO (Q0500370B)
 - TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Casas del Puerto de Villatoro (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 3,48 l/s
 - SUPERFICIE REGADA: 4,354 ha
 - TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acta notoriedad autorizada por Notario de Piedrahita, Jeronimo Rodriguez-Arias Sánchez: 22-01-1970
- Orden Dirección General: 20-05-1974.

- OBSERVACIONES: Toma constituida por cuatro presas de tipo provisional. Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 2 de marzo de 1973.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 18 de febrero de 2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento

reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de mayo de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 2.591/08

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de aprobación de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago único por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. ALFREDO NORBERTO CORNEJO MOYANO, con domicilio en la Calle Calzada nº 5, puerta A de la localidad de



Riocabado (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinada su solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes

HECHOS

1.- Concurren todas las circunstancias para que la pretensión formulada sea favorablemente acogida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal, es competente para resolver por razón de la materia de acuerdo con el apartado 3 del art. 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el nº 2 del art. 3 del Real Decreto 1.044/1985, de 19 de junio.

2- Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3 del art.228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

RESUELVE

1- APROBAR el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, en los términos que se indican a continuación:

- Importe neto del derecho reconocido... 1.802,67...

- Días capitalizados, según dicho importe ...108 ... días.

También deberá presentar, en el plazo de un mes desde el abono de la prestación, la siguiente documentación:

a).- Documento de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

b)- Justificante de la inversión realizada

2.- APROBAR el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir ...160 ... días

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada del documento acreditativo del pago de la cuota de ese mes: boletín de cotización

sellado, y/o justificante bancario de su ingreso en la entidad financiera.

Contra la presente resolución conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ÁVILA, a 19 de Diciembre de 2007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P. S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) EL SUBDIRECTOR PROV. DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Riocabado, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 20 de mayo de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Prov. de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.748/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Dña. María Sonsoles Jiménez Rodríguez, con domicilio en C/ San Miguel, nº 2.05001 Ávila, ha solicitado el cambio de titular del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:



- Denominación del coto: "El Arrelobo" AV-10.147.
- Localización: Término municipal de Hoyocasero.
- Descripción: Tiene una superficie de 292'79 Has. y linda: al Norte, con el río Alberche; al Este con la garganta del Arrelobo; al Sur, con el término municipal de Villarejo del Valle y al Oeste, con el río Alberche y el término de Villarejo del Valle.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 22 de mayo de 2008

El Jefe del Servicio territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 2.636/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nº AT-50.772 Y 50.773.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega, S.A. con domicilio en c/ Mártires, 38 de Sotillo de la Adrada (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea de alta tensión y centro de transformación en c/ Jardines de Sotillo de la Adrada (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre. por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones

de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de Línea subterránea en simple circuito con origen en el CT "Fuente" y final en el C.T proyectado. Longitud: 114 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV 3 (1x150) Al. Centro de transformación en edificio destinado a otros usos. Potencia: 250 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V Celdas de línea y protección en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 26 de mayo de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.807/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 03 DE JUNIO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD



PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AT: AV-50.785/AV-50.876/AV-50.787/BT: 10021 Y BT: 10022

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN SECTOR 3. UA-1. PLAN PARCIAL "BALCÓN DEL TIE-TAR" EN PEDRO BERNARDO (ÁVILA) y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV. (Se soterrará la línea existente nº de Expte. AT-2.418-E que suministra al CT Aguas) En una longitud de 1.111 metros lineales desde la que se alimentarán dos Centros de transformación bajo envolvente de hormigón. Potencia 250 KVA y 400 KVA. Tensiones. 15.000-230/400 voltios. Redes de Baja Tensión en canalización enterrada. Conductor tipo RV. 0,6/1 Kv. de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 3 de junio de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.758/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de mayo de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR PP 12 "CAMINO DEL CEREZO". TRAMITE INICIAL.

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR P.P. 12 "CAMINO DEL CEREZO". Presidente C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3º. 05001 Ávila.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP 12 "CAMINO DEL CEREZO" DEL PGOU.

PROPIETARIOS INTERESADOS: LOVEAN, S.A. Paseo de San Roque, nº 6, 6º, Puerta 2-3. 05001 Ávila.- CRESCENCIO MARGO ABULENSE, S.L. Plaza de la Catedral, nº 11. 05001 Ávila.- JOVICAL, S.L. Paseo Santo Tomas nº 2. 05003 Ávila.- PROBARTRA, S.L. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L. C/ Reyes Católicos nº 4. 05001 Ávila.- COBIMANSA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. C/ Lagasca nº 124-bajo. Madrid.- BARSIL, S.L.U. Paseo Santo Tomás nº 2. 05003 Ávila.- DON ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO y INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. C/ Gabriel y Galán, nº 4. 05001 Ávila.- DOÑA MIRYAM TERESA BARBA TRAVESEDO. Paseo Estación, nº 14. 05001 Ávila.- DOÑA MARÍA ROCÍO BARBA TRAVESEDO. C/ Gabriel y Galán nº 4. Ávila.- DOÑA MARÍA PALOMA BARBA TRAVESEDO. C/ Gabriel y Galan nº 4. Ávila.- DONA MARÍA DEL ROCIO DE TRAVESEDO



JIMÉNEZ ARENAS. C/ Santa Engracia nº 6. 28010 Madrid.- DON MANUEL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Calle 3, Urbanización Los Arroyos, nº 102. 28292 El Escorial.- DON JUAN-JOSÉ CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Avda. Nazaret nº 3. 28010 Madrid.- DON PABLO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Miguel Ángel, nº 4. 28010. Madrid.- DON CARLOS CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- DON SANTIAGO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- DON CRISTÓBAL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Santa Cruz de Marcenado, nº 4. 28015 Madrid.- DOÑA ANA TERESA ALCAZAR SILVELA. C/ José Abascal nº 61, 1º Izda. 28003 Madrid.- DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA. C/ Claudio Coello nº 3. 28001 Madrid. DON JAIME DEL ALCAZAR SILVELA. C/ Claudio Coello nº 3. 28001 Madrid.- DON CESAR DEL ALCAZAR SILVELA. C/ García de Paredes nº 78. 28001 Madrid.- DON ISIDRO DEL ALCAZAR SILVELA. C/ Alcalá nº 70. 28014 Madrid.- DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NARVÁEZ Y LÓPEZ DE CEVALLOS. C/ Gurtubay nº 5. 28010 Madrid. DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DEL ALCAZAR NARVÁEZ. C/ Gurtubay nº 5. 28010 Madrid. DON PEDRO DEL ALCAZAR NARVÁEZ. C/ Gurtubay nº 5. 28010 Madrid.- DON JUAN DEL ALCAZAR NARVÁEZ. C/ Gurtubay nº 5. 28010 Madrid.- EL PIRUETANO S.L. C/ Núñez de Balboa nº 71-3º A. Madrid.- FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MISERICORDIA DE ÁVILA. Plaza de San Nicolás nº 1. Ávila.

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES:

Don Antonio María, Doña Myriam Teresa, Doña María Rocío y Doña María Paloma Barba Travesedo, Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, Doña María del Rocío de Travesedo Jiménez-Arenas, Don Manuel, Don Juan José, Don Pablo, Don Carlos, Don Santiago y Don Cristóbal Crespi de Valldaura Travesedo; PROBARTRA, S.L., JOVICAL, S.L., GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., Don Diego, Don César, Don Jaime, Don Isidro y Doña Ana Teresa del Alcázar Silvela; EL PIRUETANO, S.L., Doña María Concepción Narváez y López de Cebayos y Doña María Concepción, Don Pedro y Don Juan Alcázar Narváez, y FUNDACIÓN CASA DE MISERICORDIA DE ÁVILA.

TERRENOS AFECTADOS: 1.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2176, libro 709, folio 129, finca número 1.124, inscripción 17ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7206611UL5070N0001KF y 75009901UL5070S0001TX. 2.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2171, libro 708 de Ávila, folio 208, Finca número 3.307. REFERENCIA

CATASTRAL: 75009901UL507050001TX. 3.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2142, libro 691 de Ávila, folio 183, finca número 1.123. REFERENCIA CATASTRAL: 720661OUL5070N00010F y 75009901UL507050001TX. 4.- PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1229, Libro 131 de Ávila, Folio 239, Finca número 3.306. REFERENCIA CATASTRAL: 7101607UL5070S0001GX. 5.- PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1088, Libro 75 de Ávila, Folio 8, Finca número 4.091, Inscripción 6ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7700903UL5070S0001UX. 6.-TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.111, libro 80 de Ávila, folio 79, finca número 2730, inscripción 9ª.REFERENCIA CATASTRAL: 7700901ULSO7050001SX y 7206608UL5070N0001KF. 7.- Terreno. No inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 7206607UL5070N00010F. 8.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2142, libro 691 de Ávila, folio 183, finca número 1.123. REFERENCIA CATASTRAL: 7206610UL5070N00010F y 75009901UL5070S0001TX. 9.- PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1478, libro 314 de Ávila, folio 36, finca número 21.203, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7206607UL5070N00010F. 10. TIERRA. Pedazo de terreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1478, libro 314 de Ávila, folio 45, finca número 21.209. REFERENCIA CATASTRAL: Sin documento acreditativo. 11.- Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.111, libro 80 de Ávila, folio 79, finca número 2730, inscripción 9ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7206608UL5070N0001KF.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS:

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Delegación de Hacienda.

Visto el proyecto presentado en desarrollo del Plan Parcial del sector PP12 "Camino del Cerezo" aprobado definitivamente el 27 de abril de 2007, el cual se complementará con el Proyecto de Urbanización objeto de tramitación en expediente aparte, así como con las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y



los arts. 255 a 258 de su Reglamento. Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Sector PP12 "Camino del Cerezo", promovido por el Sistema de Compensación a instancia de los propietarios de los terrenos afectados, los cuales se han constituido en Junta de Compensación. En dicho proyecto deben tenerse en cuenta las determinaciones establecidas para la reparcelación contenidas en el Plan Parcial relativas a la distribución de aprovechamientos, y las condiciones fijadas en las parcelas resultantes, así como lo dispuesto en el Proyecto de Urbanización que se tramitará simultáneamente en expediente aparte. Todo ello considerando además la tramitación que se sigue sobre la constitución definitiva de la Junta de Compensación.

Segundo.- La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el expediente afectado y del periodo de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, mediante la publicación del presente acuerdo, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3ª planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral, en su caso. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente,

se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 2 de junio de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.475/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Miguel López Segura, en nombre y representación de HISPAMAN CARRETILLAS ELEVADORAS, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de EXPOSICIÓN Y VENTA DE CARRETILLAS ELEVADORAS, situada en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELA 19-20, NAVES 18-19-20 de Ávila, expediente nº 113/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de mayo de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 2.759/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de mayo de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN “CAMINO DEL CEREZO” PP 12.

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR P.P. 12 “CAMINO DEL CEREZO”. Presidente C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3º. 05001 Ávila.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP 12 “CAMINO DEL CEREZO” DEL PGOU.

PROPIETARIOS INTERESADOS: LOVEAN, S.A. Paseo de San Roque, nº 6, 6º, Puerta 2-3. 05001 Ávila.- CRESCENCIO MARGO ABULENSE, S.L. Plaza de la Catedral, nº 11. 05001 Ávila. JOVICAL, S.L. Paseo Santo Tomas nº 2. 05003 Avila.- PROBARTRA, S.L. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L C/ Reyes Católicos nº 4. 05001 Ávila.- COBIMANSA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. C/ Lagasca nº 124-bajo. Madrid.- BARSIL, S.L.U. Paseo Santo Tomás nº 2. 05003 Ávila.- DON ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO y INAMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. C/ Gabriel y Galán, nº 4. 05001 Ávila.- DOÑA MIRYAM TERESA BARBA TRAVESEDO. Paseo Estación, nº 14. 05001 Ávila.- DOÑA MARÍA ROCÍO BARBA TRAVESEDO. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- DOÑA MARÍA PALOMA BARBA TRAVESEDO. C/ Gabriel y Galán nº 4. Ávila.- DOÑA MARÍA DEL ROCIO DE TRAVESEDO JIMÉNEZ ARENAS. C/ Santa Engracia nº 6. 28010 Madrid.- DON MANUEL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Calle 3, Urbanización Los Arroyos, nº 102. 28292 El Escorial.- DON JUAN-JOSÉ CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Avda. Nazaret nº 3. 28010 Madrid.- DON PABLO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Miguel Ángel, nº 4. 28010. Madrid.- DON CARLOS CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Marcenado nº 4. 23015 Madrid.- DON SANTIAGO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- DON CRISTÓBAL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Santa Cruz de Marcenado, nº 4. 28015 Madrid.-

DOÑA ANA TERESA ALCAZAR SILVELA. C/ José Abascal nº 61, 1º Izda. 28003 Madrid.- DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA. C/ Claudio Coello nº 3. 28001 Madrid. DON JAIME DEL ALCAZAR SILVELA. C/ Claudio Coello nº 3. 28001 Madrid.- DON CESAR DEL ALCAZAR SILVELA. C/ García de Paredes nº 78. 28001 Madrid.- DON ISIDRO DEL ALCAZAR SILVELA. C/ Alcalá nº 70. 28014 Madrid.- DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NARVÁEZ Y LÓPEZ DE CEVALLOS. C/ Gurtubay nº 5. 28010 Madrid. DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DEL ALCAZAR NARVÁEZ. C/ Gurtubay nº 5. 28010 Madrid. DON PEDRO DEL ALCAZAR NARVÁEZ. C/ Gurtubay nº 5. 28010 Madrid.- DON JUAN DEL ALCAZAR NARVÁEZ. C/ Gurtubay nº 5. 28010 Madrid.- EL PIRUETANO S.L. C/ Núñez de Balboa nº 71-3º A. Madrid.- FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MISERICORDIA DE ÁVILA. Plaza de San Nicolás nº 1. Ávila.

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES:

Don Antonio María, Doña Myriam Teresa, Doña María Rocío y Doña María Paloma Barba Travesedo, Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, Doña María del Rocío de Travesedo Jiménez-Arenas, Don Manuel, Don Juan José, Don Pablo, Don Carlos, Don Santiago y Dan Cristóbal Crespí de Valldaura Travesedo; PROBARTRA, S.L, JOVICAL, S.L, GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., Don Diego, Don César, Don Jaime, Don Isidro y Doña Ana Teresa del Alcázar Silvela; EL PIRUETANO, S.L., Doña María Concepción Narváez y López de Cebayos y Doña María Concepción, Don Pedro y Don Juan Alcázar Narváez, y FUNDACIÓN CASA DE MISERICORDIA DE ÁVILA.

TERRENOS AFECTADOS: 1.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2176, libro 709, folio 129, finca número 1.124, inscripción 17ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7206611UL5070N0001KF y 75009901UL5070S0001TX. 2.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2171, libro 708 de Ávila, folio 208, Finca número 3.307. REFERENCIA CATASTRAL: 75009901UL5070S0001TX. 3.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2142, libro 691 de Ávila, folio 183, finca número 1.123. REFERENCIA CATASTRAL: 7206610UL5070N00010F y 75009901UL5070S0001TX. 4.- PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Torno 1229, Libro 131 de Ávila, Folio 239, Finca número 3.306. REFERENCIA CATASTRAL: 7101607UL5070S0001GX. 5.- PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1088, Libro 75 de Ávila, Folio 8,



Finca número 4.091, Inscripción 6ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7700903UL507050001UX. 6.-TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.111, libro 80 de Ávila, folio 79, finca número 2730, inscripción 9ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7700901UL5070S0001SX y 7206608UL5070N0001KF. 7.- Terreno. No inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 7206607UL5070N0001OF. 8.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2142, libro 691 de Ávila, folio 183, finca número 1.123. REFERENCIA CATASTRAL: 7206610UL5070N00010F y 75009901UL5070S0001TX. 9.- PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1478, libro 314 de Ávila, folio 36, finca número 21.203, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7206607UL5070N00010F. 10. TIERRA. Pedazo de terreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1478, libro 314 de Ávila, folio 45, finca número 21.209. REFERENCIA CATASTRAL: Sin documento acreditativo. 11.- Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.111, libro 80 de Ávila, folio 79, finca número 2730, inscripción 9ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7206608UL5070N0001KF.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: -

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila: Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Delegación de Hacienda.

Vista la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación denominada "CAMINO DEL CERESO PP 12", otorgada con fecha 22 de junio de 2006, ante el Notario de Ávila Doña María Luisa de la Calle González, con el nº 1.282 de su protocolo, y la de adhesión y ratificación otorgada mediante otras formalizadas el 7 de noviembre de 2007 ante el Notario Doña María Luisa de la Calle González con el nº 2.089 de su protocolo; y el 9 de abril de 2008 ante el Notario Don Francisco Ríos Dávila con el nº 823 de su protocolo.

Examinado el expediente, y considerando los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

I.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRÁ LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.- La Junta de Gobierno Local de

este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2007, acordó:

"Primero.- Aprobar el Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del Plan Parcial PP12 "Camino del Cerezo", presentado por el Conjunto de Propietarios de los terrenos afectados conforme se incluyen en la escritura otorgada el 22 de junio de 2006 ante el notario de Ávila Dña. María Luisa de la Calle González bajo el nº 1282 de su protocolo.

Transcurrido un mes desde la publicación del presente acuerdo, o bien con anterioridad, los propietarios deberán ratificar mediante escritura la constitución pública de la Junta de Compensación, la cual adquirirá personalidad jurídica una vez inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cuya inscripción deberá notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Tercero.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha Inscripción registraj, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos".

II.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS. El acuerdo de aprobación de los Estatutos fue notificado a través de su representante a los propietarios afectados que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. Igualmente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de 4 de junio de 2007.

Publicada entonces la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad de actuación quedan vinculados a la misma, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación.



III.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.-

La constitución de la Junta de Compensación del sector se ha producido mediante escritura otorgada con fecha 22 de junio de 2006, ante el Notario de Ávila Doña María Luisa de la Calle González, con el nº 1.282 de su protocolo, y la de adhesión y ratificación producida mediante otras formalizadas el 7 de noviembre de 2007 ante el Notario Doña María Luisa de la Calle González con el nº 2.089 de su protocolo; y el 9 de abril de 2008 ante el Notario Don Francisco Ríos Dávila con el nº 823 de su protocolo, todo ello en los términos provistos en el art. 81.1 LUCyL.

VISTOS los arts. 80 a 82, y concordantes, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 193 de su Reglamento, así como la normativa aplicable y demás disposiciones de carácter general.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACORDÓ:

Primero.- Declarar constituida la Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector de suelo urbanizable PP 12 "Camino del Cerezo" del Plan General conforme el Plan Parcial aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de abril de 2007 (BOP 21/05/07 y 28/01/08). Todo ello según se recoge en la escritura de constitución otorgada con fecha 22 de junio de 2006, ante el Notario de Ávila Doña María Luisa de la Calle González, con el nº 1.282 de su protocolo, y las de adhesión y ratificación otorgadas mediante otras formalizadas el 7 de noviembre de 2007 ante el Notario Doña María Luisa de la Calle González con el nº 2.089 de su protocolo, y el 9 de abril de 2008 ante el Notario Don Francisco Ríos Dávila con el nº 823 de su protocolo; de acuerdo con los términos en que resultaron aprobados los estatutos por los que se registró la Junta de Compensación según lo resuelto por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada el 11 de mayo de 2007 (BOP 4/06/2007). En su virtud la Junta de Compensación, representada por el órgano directivo de la misma con representación del Ayuntamiento, asumirá el papel de urbanizador. La referida constitución de la Junta se produce sin perjuicio de la responsabilidad de los otorgantes sobre la veracidad de las declaraciones contenidas en la misma, y de la tramitación subsiguiente del correspondiente Proyecto de Actuación.

Segundo.- La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica y

plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso ordinario ante el Ayuntamiento.

Tercero.- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas de sus miembros, sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos. La constitución de la Junta supone la vinculación de los terrenos de sus miembros al pago de los gastos de urbanización que les correspondan. Cuando algún miembro incumpla sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá exigir el pago de las cantidades adeudadas por vía de apremio y en último extremo expropiar sus derechos en beneficio de la Junta.

Cuarto: No podrá acordarse la disolución de la Junta de Compensación hasta que ésta no haya cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

Quinto.- Remitir copia de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación para su inscripción en el registro de entidades públicas colaboradoras obrante en la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 193.1.8) RUCyL, y art. 2.2.f. Decreto 146/2000-BOCyL 4/07/00).

Sexto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se llevará a cabo por los promotores del expediente, quienes deberán sufragar los gastos correspondientes."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 2 de junio de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 2.779/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE MONITORES PARA LA ESCUELA DE VERANO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 3 de Junio de 2.008, ha acordado la convocatoria pública de cuatro plazas de Monitores para la Escuela de Verano, mediante concurso, en régimen laboral temporal, con arreglo a las siguientes:

BASES PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de cuatro plazas de monitor/a de Escuela de Verano, mediante concurso, en régimen laboral temporal

Las plazas referidas están vinculadas a la concejalía de cultura, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: preparar, coordinar y realizar actividades educativas, lúdicas y culturales para niños entre 4 y 10 años durante el período estival.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por obra servicio, regulada por el artículo 12 Y 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su duración será de 45 días a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a tiempo parcial.

La jornada de trabajo será de 16,5 horas semanales, con los descansos que establece la ley.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

REQUISITOS GENERALES

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Tener la nacionalidad española (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público.)

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Estar en posesión del título de Magisterio.

b) Estar en posesión del curso de monitor de ocio y tiempo libre.

c) Experiencia en trabajos de similares características.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentaciones de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arévalo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.



La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- A efectos de determinar los conocimientos y experiencia mencionados en los apartados anteriores será requisito indispensable la posesión de algún título, diploma, certificado o equivalente expedido por autoridad competente de cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto, que certifique y garantice los mencionados conocimientos y experiencia adquirida.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, en caso de que fuera necesario. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la entrevista.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Secretario: Un funcionario de la corporación.
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Dos funcionarios, uno de ellos designando a propuesta de los representantes de los trabajadores, que deberán tener una titulación igual o superior a la requerida para el puesto convocado.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias).

El Tribunal tendrá la categoría de segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas. de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso. Méritos Computables:

a) TITULACIONES: Será imprescindible para ser admitido en el proceso de selección estar en posesión del título de Magisterio.

Por estar en posesión del título de Magisterio en las especialidades de Educación Infantil y Educación Primaria: 5 puntos.

Por estar en posesión del título de Magisterio en otras especialidades: 2 puntos.

b) Por poseer CURSO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Curso de 15 a 30 horas	0,50 Puntos
Curso de 31 a 50 horas	1,00 Puntos
Curso de 50 a 100 horas	1,50 Puntos
Curso de más de 100 horas	2,00 Puntos

c) EXPERIENCIA:

Por servicios prestados previamente en este ayuntamiento en el área de cultura:

Hasta 1 mes: 1 punto.

De 1 a 6 meses: 0,50 a por mes.

Más de 6 meses: 1 punto por mes a partir del sexto mes.

Por mes de servicio en puestos similares en otros organismos públicos o privados: 0,25 puntos.



c) ENTREVISTA PERSONAL: que se realizará delante del Tribunal de Selección con una duración máxima de 10 minutos. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para todo lo no recogido en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de Abril del

Estatuto Básico, del empleado público y resto de la legislación aplicable.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila,

En Arévalo, a 5 de junio de 2008

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.806/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento de la Planta baja de la Casa Consistorial, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Urbanismo
- c) Número de expediente: 3/08

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras
- b) Descripción del objeto: acondicionamiento de la planta baja de la Casa Consistorial.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Importe total: 99.236,34 IVA incluido

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 5 de junio de 2008



- b) Contratista: Hidrocón Obras SL
 c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de adjudicación: 92.015,27 .

Arenas de San Pedro, 9 de junio de 2008
 El Alcalde en funciones, *Javier Soler Torroja*.

Número 2.828/08

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE COMIENZO DE LAS PRUEBAS

Resolución dictada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lanzahíta (res. 06/06/08), mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva convocada por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir 1 plaza de auxiliar de administración general vacante, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (OPOSICIÓN LIBRE).

A) No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98 de fecha 22 de mayo de 2008, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados, con la siguiente CORRECCIÓN DE ERRORES:

Nº 19 donde dice GONZÁLEZ SUELA, VIRGINIA debe decir GONZÁLVEZ SUELA, VIRGINIA.

Nº 40 donde dice SÁNCHEZ BERNABÉ, SANTIAGO DNI: 4.203.318-Q debe decir SÁNCHEZ BERNABÉ, SANTIAGO DNI: 4.203.818-Q

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente.

PRESIDENTE:

TITULAR: D. Edmundo Martín González

SUPLENTE: D. Alberto Ferrer González

VOCALES:

- En representación de la Diputación Provincial de Ávila

TITULAR: D. Félix Burgos López

SUPLENTE: D. José Luis de la Fuente Sanz

-En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: D. Mario Galán Saez

SUPLENTE: D^a Laura Rodríguez Sánchez.

-En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: D^a Alicia Rivera Gil

SUPLENTE: D. Juan Jesús Fernández Alejo

SECRETARIO:

TITULAR D. Alfonso García de Enterría Lorenzo-Velázquez

SUPLENTE: D. Juan Luis Cano Laplaza

C) La primera de las pruebas de la oposición dará comienzo el próximo día Martes 22 de julio de 2008, a las 09,00 horas, en el Salón Polivalente del Centro de la Tercera Edad, sito en la Pza. de España nº 6 de Lanzahita.

Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Lanzahita, 09 de junio de 2.008.

El Alcalde, *Moisés Sánchez Vetas*.

Número 2.571/08

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento



to de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Tormellas, a 22 de mayo de 2008.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 2.568/08

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2008, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento cuarenta y tres mil ciento treinta y tres euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	25.195,00
2.- Impuestos indirectos	6.500,00
3.- Tasas y otros ingresos	24.138,00
4.- Transferencias corrientes	23.710,00
5.- Ingresos patrimoniales	5.750,00
7.- Transferencias de capital	57.840,00
TOTAL INGRESOS	143.133,00

GASTOS:

1.- Gastos de personal	19.248,00
2.- Gastos en bienes corrientes	51.135,00
3.- Gastos financieros	650,00
6.- Inversiones reales	63.100,00
9.- Pasivos financieros	9.000,00
TOTAL GASTOS	143.133,00

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Becedillas, Mesegar de Corneja y Tórtoles.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Bonilla de la Sierra, a 22 de mayo de 2008.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.574/08

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente



completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santiago de Tormes, a 21 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Luis García Moreno*.

Número 2.572/08

AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto del el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 28-10-2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2007, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 231 de 28 de Noviembre de 2007, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. Denominación	Euros
1 Impuestos Directos	10.400
2 Impuestos Indirectos	80
3 Tasas y otros ingresos	12.289

4 Transferencias corrientes 6.920

5 Ingresos Patrimoniales 4.430

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital 85.300

TOTAL DE INGRESOS 119.419

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. Denominación Euros

1 Gastos de Personal 6.000

2 Gastos en Bienes corrientes 23.819

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales 89.600

TOTAL DE GASTOS 119.419

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL: Una plaza de Secretaria-Intervención (Agrupado)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Grandes, 22 de mayo de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.618/08

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría



de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inser-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Albornos, a 28 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Alberto Gómez Martín*.

Número 2.577/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

NEGOCIADO DE SANCIONES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B. O. E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17,2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE nº 95, de fecha 21 de abril de 1.994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de las multas se realizara en Caja Duero nº de cuenta 2104-0303-43-110003 7997 o en Caja de Ávila nº de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del número de expediente y matrícula del vehículo.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en oficina del Negociado de Sanciones del EXCMO. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

EXPEDT	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	INFRACCIÓN	MATRICULA	SANCIÓN	DOMICILIO
205/2007	SUSANA SÁNCHEZ MARTÍN	33.522.775	R.G.C. At. 171	M-8418-LB	30,00	MADRID
245/2007	MANUEL ROS ESPINOSA MONTERO	50.723.265	R.G.C. At. 152	4660-DNJ	30,00	MADRID
126/2007	BENITO BERZAL ARRIBAS	03.384.918	R.G.C. At. 94	SG-6661-F	90,00	VENTOSILLA TEJADILLA
264/2007	CRISTINA MARTÍN CASTRO	07.970.344	R.G.C. At. 94.2	3632-CXH	90,00	SALAMANCA
316/2007	DEPARTAMENTO TECNICO INMV.	B21252069	R.G.C. At. 92	1995-FLT	50,00	HUELVA
347/2007	ENCARNACIÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ	06.578.142	R.G.C. At. 154	M-7654-TH	90,00	ARÉVALO
348/2007	Mª ANGUSTIAS MENDOZA JIMÉNEZ	70.800.368	R.G.C. At. 154	CA-7259-BH	90,00	ARÉVALO
349/2007	JUANRA Y ARIAS S. L.	B05178330	R.G.C. At. 154	AV-6309-I	90,00	ARÉVALO



EXPEDT	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	INFRACCIÓN	MATRICULA	SANCIÓN	DOMICILIO
350/2007	VANESA RUIZ SÁNZ	52.473.414	R.G.C. At. 94	8749-FRY	60,00	MAJADAHONDA
355/2007	PÉREZ Y CIA AUDITORES SRC	C78192085	R.G.C. At. 94	1291-BNH	60,00	MADRID
360/2007	Mª ROCIO DE MIGUEL MERINO	70.815.441	R.G.C. At. 154	AV-6475-G	60,00	ÁVILA
361/2007	Mª ROCIO DE MIGUEL MERINO	70.815.441	R.G.C. At. 94	AV-6475-G	90,00	ÁVILA
363/2007	Mª ROCIO DE MIGUEL MERINO	70.815.441	R.G.C. At. 154	AV-6475-G	90,00	ÁVILA
369/2007	Mª ANGELES CORRAL D IGLESIA	11.734.298	R.G.C. At. 152	3068-FVP	90,00	ZAMORA
370/2007	EUROBIO ARTESANIA S. L.	B49209216	R.G.C. At. 152	0997-1311J	70,00	ZAMORA
379/2007	JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA	06.553.791	R.G.C. At. 171	VA-1540-S	30,00	ARÉVALO

Arévalo a 21 de mayo de 2008
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.703/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 214/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Ávila, a 23 de mayo de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Dorda Amat, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila y su Partido, los autos de juicio de faltas nº 214/2007 seguidos ante este juzgado por una presunta falta de hurto, iniciados mediante denuncia formulada ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la Comisaría de Policía de Ávila, con nº 75799, 75937, 73806 y 72636, contra Andrei Razvan Focsa y Constantin Ciprian Bercaioiu, siendo el denunciante, el Representante Legal de Carrefour.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Andrei Razvan Focsa y Constantin Ciprian Bercaioiu, a la pena de un mes de multa a razón de seis euros diarios, por una falta de hurto, con la responsabilidad personal subsidiaria de cumplimiento de un día de privación de libertad, por cada dos días de impago de la multa impuesta, más las costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANDREI-RAZVAN FOCSA, CONSTANTIN CIPRIAN BERCAIOIU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en ÁVILA, a treinta de mayo de dos mil ocho.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.649/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.



Número 2.761/08

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA****EDICTO**

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 625/2007 a instancia de DON ÁNGEL LUIS RODRÍGUEZ APARICIO, DOÑA CELIA RODRÍGUEZ GARCÍA y DON ÁNGEL RODRÍGUEZ GARCÍA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA 1

"URBANA: sita en C/ Pozo nº 7 de Peguerinos (Ávila). Existen dos viviendas con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados cada una. En el bajo cubierta existen dos trasteros de unas superficies de seis metros y siete metros sesenta. Linda al frente: calle Pozo, derecha entrando: finca sita en la calle Pozo nº 9, izquierda: finca sita en la calle Pozo nº 5 propiedad de INVERSIONES PROCINCO S.L. y fondo: calle del Zauz".

Referencia Catastral nº 5883004UK9958S0001AZ

FINCA 2

"URBANA: sita en C/ Pozo nº 9 de Peguerinos (Ávila). Existen dos viviendas, planta baja y planta primera, con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados cada una. En el bajo cubierta existen dos trasteros de unas superficies de cinco metros y diez metros.

Linda; al frente: calle Pozo, derecha entrando: finca de la calle Pozo nº 11 propiedad de DOÑA MARÍA MÉNDEZ ZURDO y de DON ISMAEL HONTORIA MATEOS, izquierda: finca de la calle Pozo nº 7 y fondo: calle Zauz".

Referencia Catastral nº 5883005UK9958S0001BZ

Las dos fincas tienen una superficie total de 145 m2.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO 69/2008 a instancia de D. RODOLFO ARRIBAS JIMÉNEZ, para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA. Sita en la Calle Fuente nº 4 de la localidad de Chamartín (Ávila). Está construida sobre un solar de 206 metros cuadrados. Consta de los siguientes elementos construidos:

Vivienda en planta baja con una superficie de 60 m2.

Aparcamiento en planta baja de 35 m2.

Almacén en planta baja de 89 m2.

Almacén en planta primera de 60 m2.

El resto de superficie, es decir, 22 m2 es patio o corral.

Linda por el Norte o Fondo con finca señalada con el número 15 de la Calle Iglesia, propiedad de Herederos de D^a Emiliana López Moreno (Celedonia Moreno López), y finca señalada con el número 6 de la Calle Fuente propiedad de D. Anastasio Alonso Gómez. Por el Sur o Frente con calle de situación. Por el Este o Derecha entrando con finca señalada con el número 2 de la Calle Fuente propiedad de D. Baltasar García Arribas y con finca señalada con el nº 13 de la Calle Iglesia, propiedad de D. Luis García Arribas. Por el Oeste o Izquierda entrando, con finca señalada con el nº 6 de la Calle Fuente, propiedad de D Anastasio Alonso Gómez.

Una parte del patio de la finca objeto del expediente coincide, o está enfrente, de la finca anteriormente indicada (nº 6 de la Calle Fuente), que tiene a su favor una servidumbre de gotereo sobre dicha parte de patio e igualmente tiene derecho a abrir una ventana que actualmente ya existe.

Tiene como referencia catastral 4677811UL3047N0001ZT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintitrés de mayo de dos mil ocho.

El Secretario, *Illegible*.



solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a cuatro de junio de dos mil ocho.
El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.735/08

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N° 1 DE
PIEDRAHÍTA**

EDICTO

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 85/2008 a instancia de ANA MARÍA ALVAREZ CASTAÑO expediente de dominio para la reanudación del tracto y rectificación de cabida de las siguientes fincas:

FINCA URBANA.- Casa Habitación, en Barco de Ávila, calle del Chorretón número catorce del Registro fiscal de edificios y solares (actualmente calle La Regadera n° 1). Tiene una superficie de treinta y un metros cuadrados, según el catastro tiene una extensión superficial de trece metros cuadrados. Linda: Derecha entrando: casa de Bárbara Blanco; Izquierda: huerto del Hospital; Fondo: corral de la casa de Vicenta García Cornejo y casa de Gregorio Mena.

Los linderos actuales de la finca objeto del expediente son: Derecha entrando: Doña María Teresa Martín Benito, con domicilio en El Barco de Ávila, calle Regadera n° 3; Don Francisco de las Heras Agudo, con domicilio en El Barco de Ávila, calle Regadera n° 5; Don José María Reclusa González, con domicilio en El Barco de Ávila, calle Merino n° 12 y Don Carlos Jiménez Martín, con domicilio en El Barco de Ávila, calle Merino n° 10.

Izquierda entrando: Ayuntamiento de El Barco de Ávila, con domicilio en la indicada localidad, calle Arco n° 2, antiguo Hospital de San Miguel, hoy Residencia de Ancianos de la Tercera Edad San Miguel Arcángel.

Fondo: Ayuntamiento de El Barco de Ávila, con domicilio en dicha localidad, calle Arco n° 2 y Don Juan Gonzalo Velasco Canto, con domicilio en la misma localidad, calle Merino n° 8. Frente: calle de su situación.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 610, Libro 20 de El Barco de Ávila, Folio 224, inscripción 9ª, Finca número 469.

La referencia catastral de la finca descrita es: 5505701TK8750N0001LE.

La superficie que tiene realmente la finca objeto de litis, y que es 51 m2. la superficie del suelo y 102 m2. la superficie construida.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a ANGELA MARQUEZ LÓPEZ, JUAN JOSE MARQUEZ LÓPEZ, MARÍA LÓPEZ MARTÍN y CATALINA GARCÍA BERMEJO como titular registral y como persona de quien proceden los bienes; a Herederos de Don CLEMENTE PEDRO CASTAÑO GARCÍA como persona a cuyo nombre están catastrados; a MARÍA TERESA MARTÍN BENITO, FRANCISCO DE LAS HERAS AGUDO, JOSE MARÍA RECLUSA GONZÁLEZ, CARLOS JIMÉNEZ MARTÍN, JUAN GONZALO VELASCO CANTO, RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MIGUEL ARCÁNGEL y AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA como dueños de la/s finca/s colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a quince de mayo de dos mil ocho.
El Juez, *Ilegible*.
El/La Secretario, *Ilegible*.